



**INSCRIPCIÓN ONG. GRUPO COMUNITARIO PARA ELECCIÓN DE MIEMBRO DEL
CONSEJO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS
Y TEJIDOS HUMANOS**

Reglamento a la Ley 9222:

Artículo 6.- Los requisitos para la inscripción de cada organización o grupo comunitario, serán:

a) Registrarse ante la Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos del Ministerio de Salud, mediante la firma y presentación del formulario de inscripción denominado "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES O GRUPOS COMUNITARIOS", contenido en el Anexo 1 del presente decreto.

Dicho formulario debe ser firmado por el representante legal de la ONG o por el Presidente o líder del grupo comunitario, y adjuntar una copia simple de su cédula de identidad.

b) Aportar un escrito con el nombre y las calidades de las personas que integran la organización, así como el cargo dentro de ésta, si aplica.

c) Personería Jurídica vigente, si aplica. Esto será verificado por las autoridades del Ministerio de Salud.

d) Presentar el Plan de Trabajo Anual, en el que se establezcan las líneas generales de acción de la organización relacionadas con los objetivos de la Ley No. 9222.

Artículo 7.- La Secretaría del Ministerio de Salud, contará con un plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al recibo de la solicitud de inscripción para su resolución.

Dicha Secretaría, deberá verificar la información presentada por el interesado y prevendrá, por una única vez y por escrito, que complete los requisitos omitidos, o que aclare o subsane la información. La prevención indicada suspende el plazo de resolución y otorgará al interesado tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de dicha prevención para completar o aclarar; transcurridos estos continuará el cálculo del plazo restante previsto para resolver. Debe quedar claro y entendido que la no inscripción de la ONG o del grupo comunitario, impedirá su participación en la Asamblea.



**Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos
Ministerio de Salud de Costa Rica
Tel: (506) 22- 22 -91- 15 Ext :129
Fax: (506) 22 22 14 20**

Distrito Hospital, Calle 16, Avenida 6 y 8, San José